



## RESOLUCIÓN N°0244

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03/12/18

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002242-1 por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la segunda circunscripción judicial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de mayo de 2018 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N°13218: para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción: dos cargos de Oficial Mayor y un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para Rosario y dos cargos de Oficial Mayor para la sede San Lorenzo;

Que, según consta en autos, de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, respecto al concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para Rosario, corresponde admitir como postulante al cargo, al único inscripto: Trujillo, Sebastian, DNI N.º 23.317.375, Legajo N.º 3767. Que, por ello, la Resolución N.º 144/18 declaró desierto el concurso respecto al cargo restante, volviendo a convocar a inscripción a todos aquellos que revistan la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 del anexo III de la Resolución N.º 51/17 que establece: “*Supuesto especial. Deserción. Cuando el concurso realizado de conformidad con las pautas generales*



*no brindara postulantes aptos, se podrá resolver la deserción del mismo y proceder a llamar a nuevo concurso habilitando la inscripción de postulantes de la categoría escalafonaria inmediata inferior a la de los inscriptos en el concurso antecedente*". Que en relación a éste cargo de Oficial Mayor que resta cubrir, corresponde admitir a: Veinticinque, Adrian David, DNI N.º 22.595.357, Legajo N.º 3973, por revestir la segunda categoría inferior al cargo concursado.

Que, respecto a la segunda convocatoria al concurso para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional de Rosario, corresponde no admitir a: Guio, Franco Agustín, DNI N.º 41.635.136, por no pertenecer al Poder Judicial. Que, por ello, debe ser declarado desierto el concurso respecto a éste cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N.º 51/17, ut supra mencionado.

Que, en lo relativo al concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional sede San Lorenzo, no se recibieron inscripciones en la segunda convocatoria. Por ello, corresponde declarar desierto el mismo, según lo prescripto por el artículo 4 de la Resolución descripta.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Declarar como postulante admitido al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, al agente judicial que a continuación se detalla:

\* VENTICINQUE, Adrián David, DNI N.º 22.595.357, Legajo N.º 3973.

**ARTÍCULO 2:** Declarar como postulante no admitido para cubrir un cargo de Chofer



Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, por no pertenecer al Poder Judicial, al Sr.:

\*GUIO, Franco Agustín, DNI N.º 41.635.136.

**ARTÍCULO 3:** Declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

**ARTÍCULO 4:** Declarar desierto el concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, sede San Lorenzo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

**ARTÍCULO 6:** Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.